

DECRETO DE ALCALDIA N° 540 /2021.

ZAPALLAR, 30 MAR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 2.639/2020 de fecha 31 de Diciembre del 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Ley N° 21.176 que otorga a los profesionales de la Educación Titulares de una Dotación Docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata.
- Decreto Alcaldicio N° 2.205 de 28 de julio de 2008, que designa en calidad de titular por 35 horas a doña Loreto Pía Ahumada Valencia, Cédula Nacional de Identidad N° 15.057.293-2, chilena, Profesora de Educación General Básica
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE Y DESIGNESE** a contar del **01 de Marzo del 2021** y en calidad de **Titular**, a doña **LORETO PIA AHUMADA DONOSO**, Cédula Nacional de Identidad N° **15.057.293-2**, chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliado (a) en **Av. Los Andes 1000**, con una jornada de **9 horas cronológicas semanales**, para que desempeñe funciones de **Docencia en Escuela Aurelio Duran Almendro**, según **Estatuto Docente**.
- 2° ESTABLECESE** que, a partir del **01 de marzo del 2021**, y en virtud de la Ley 21.176, la docente contará con **44 horas cronológicas titulares**, distribuida del siguiente modo:
 - **26 HORAS SUBVENCIÓN GENERAL HORAS LECTIVAS NO LECTIVAS**
 - **5 HORAS PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) ARTICULACIÓN**
 - **13 HORAS SEP: APOYO CRA (10 HORAS); ARTICULACIÓN PEDAGÓGICA 1 Y 2 CICLO LENGUAJE (3 HORAS)**
- 3° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 4° PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.01: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paulina Maldonado Pinto
Alcaldesa (S)

C : EDUCACION 2020 / HORAS TITULARES AÑO 2021

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / DAEM / SEC / aoc / jso.

Y.J.P.

M.P.F.
CONTROL